



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO - SUCRE

Código: 700013121001

Calle 23 N° 16 -39 * Telefax 2801342

Correo Electrónico: J01cctoersrtsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo - Sucre

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO SUCRE, POR MEDIO DEL PRESENTE

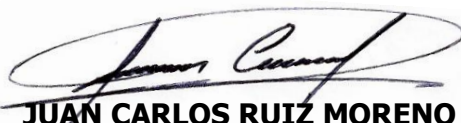
HACE SABER:

Que mediante providencia de fecha Diciembre 10 del 2012, fue admitida solicitud de restitución de tierra, N° 700013121001-2012-00098-00, presentada a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Sucre, con respecto:

- Del bien inmueble ubicado en el Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas, Corregimiento de Canutal, denominado **"Capitolio Parcela N° 40"**, el cual tiene un área total de 8 hectáreas, identificado con Numero Catastral 70508000200020139 y con Matricula Inmobiliaria N° 342-8193.
- Del bien inmueble ubicado en el Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas, Corregimiento de Canutal, denominado **"Capitolio Parcela N° 41" y/o Finca Villa Vista**, el cual tiene un área total de 8 hectáreas, identificado con Numero Catastral 70508000200020140 y con Matricula Inmobiliaria N° 342-9070.

De conformidad con el artículo 88 de la ley 1448 de 2011, las oposiciones a esta solicitud pueden presentarse por las personas que tengan derechos legítimos sobre los predios referenciados, así como por los acreedores con garantía real u otros acreedores de obligaciones relacionadas con los inmueble o por quienes se consideren afectados con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso, el cual se hará en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo y/o El Espectador, y a manera de información, esta publicación deberá hacerse además por una emisora regional con cobertura en la zona de ubicación del predio a restituir, y en un diario de circulación local como el Meridiano de Sucre y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Sincelejo Sucre Diciembre 10 de 2012.



JUAN CARLOS RUIZ MORENO
Secretario.-